



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	Nº. 2016-0441
Medio de Control:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA AURORA QUINONES GAMRIA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el viernes cuatro (4) de noviembre de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Previéndose a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e incurrirá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DE GASCÓN RAMOS
JUEZ